

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: OSCAR ANCISAR CORRALES ORTÍZ Y DERMILEY LUGO GUZMÁN
RADICACIÓN: 18410408900120220003500 **FOLIO:** 95 **TOMO:** III
ASUNTO: FIJA FECHA MATRIMONIO CIVIL
PROVEÍDO: AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 114

Se encuentra a Despacho, solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **OSCAR ANCISAR CORRALES ORTÍZ Y DERMILEY LUGO GUZMÁN**, mayores de edad y residentes en esta Jurisdicción, identificados con Cédulas de Ciudadanías números 1.006.597.248, expedida en la Montañita, Caquetá, y C.C. No. 1.118.022.077, expedida en Montañita, Caquetá, respectivamente, en la cual manifiestan su deseo de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial, nombrando como testigos a las señoras **SULLY BUBU VALDERRAMA**, identificada con la C.C. No. 40.740.116, expedida en Paujil, Caquetá, y **MARÍA EUGENIA GOMEZ ORTÍZ**, identificada con C.C. No. 40.088.268, expedida en la Montañita, Caquetá.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, para esta clase de procesos de Jurisdicción Voluntaria, como son los Art. 82, 83, 84, 89, 577, 578, y siguientes del Código General del Proceso, por lo anterior se procederá a la admisión de la presente solicitud de Matrimonio Civil y se fija el día jueves catorce (14) de Julio de 2022, a la hora de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **OSCAR ANCISAR CORRALES ORTÍZ Y DERMILEY LUGO GUZMÁN**, mayores de edad y residentes en esta Jurisdicción, identificados con Cédulas de Ciudadanías números 1.006.597.248, expedida en la Montañita, Caquetá, y C.C. No. 1.118.022.077, expedida en Montañita, Caquetá, respectivamente, por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Se fija el día jueves **catorce (14) de Julio de 2022, a la hora de las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil.

TERCERO: Por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, los señores **OSCAR ANCISAR CORRALES ORTÍZ Y DERMILEY LUGO GUZMÁN**, mayores de edad y residentes en esta Jurisdicción, identificados con Cédulas de Ciudadanías números 1.006.597.248, expedida en la Montañita, Caquetá, y C.C. No. 1.118.022.077, expedida en Montañita, Caquetá; actúan en nombre propio, por ello se les reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ